

Bogotá, D.C.

Señor (a)

**LUZ MARINA TRUJILLO TURGA, MARÍA ROSA RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA DE JESÚS MORA VACA**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución No.056 del 20 de febrero de 2019

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del día **02 al 06 de noviembre de 2020**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.056 del 20 de febrero de 2019**, *Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 216 de 2016 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat*".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cinco (05) de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día once (11) de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día doce (12) de marzo de 2021.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 056 DE 20 FEB 2019

*"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 216 de 2016 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat"*

### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 0320 de 2018 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autoriza la corrección de los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, de la siguiente forma:

*"(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Que mediante Resolución 216 de 2016, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, fueron vinculados seis (6) hogares al proyecto CVP 2015 – FRANJA DE ADECUACIÓN USAQUEN HAB, aprobado por la Resolución 1540 de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, entre los que se encuentra el hogar representado por la señora MARIA NAZARETH NIÑO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 39.774.598, fue otorgado un subsidio por el valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$11.598.300) M/CTE sobre el bien inmueble identificado con el Código Chip AAA0453BWSK.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, al verificar en el Concepto Técnico Para Movilización de Anticipo de fecha 5 de junio de 2017, que el proyecto CVP 2015 - FRANJA DE ADECUACIÓN -USAQUEN- HAB- GRUPO 2, cumplió con los requisitos para la movilización de los recursos, giró la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.978.750) M/CTE, por concepto de anticipo.

Que la Caja de Vivienda Popular con oficio radicado No. 1-2018-13283 del 9 de abril de 2018, allegó los soportes para legalización del desembolso del 50% del grupo 2 del Proyecto CVP 2015 - FRANJA DE ADECUACIÓN -USAQUEN- HAB, evidenciándose en el acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción del hogar representado por la señora MARIA NAZARETH NIÑO TORRES, una inconsistencia respecto del chip del inmueble toda vez que se relacionó el Código Chip AAA0153BWSK.

Que mediante Certificación Catastral del 9 de mayo de 2018, se evidenció el error en los datos consignados en la Resolución 216 de 2016 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la



RESOLUCIÓN No. 058 DE 20 FEB 2019  
Página 2 de 3

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 216 de 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Hábitat"*

Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de aclarar que el Código Chip correcto del hogar de la señora María Nazareth Niño Torres, es el siguiente: AAA0153BWSK.

Que por lo anterior y con el fin de no generar inconvenientes en el procedimiento de aplicación del aporte Distrital en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, para el proyecto de vivienda "CVP 2015 - FRANJA DE ADECUACIÓN -USAQUEN- HAB- GRUPO 2", en el que fue vinculado el hogar de la señora MARIA NAZARETH NIÑO TORRES, resulta necesario modificar el artículo 10 de la Resolución 216 de 2016, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta entidad teniendo en cuenta que dicha modificación no darán lugar a cambios materiales sobre la decisión adoptada inicialmente.

Que mediante Resolución 320 del 9 de julio de 2018, "Por medio de la cual se delegan unas funciones" se delegó a la Subsecretaría de Coordinación Operativa la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al Esquema de Postulación Territorial Dirigida, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 7 de la Resolución 844 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-**Modificar el artículo 10 de la Resolución 216 del 18 de febrero de 2016, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat, el cual quedará así:

**"Artículo 10º.**Vincular seis (6) hogares al proyecto CVP 2015- FRANJA DE ADECUACIÓN- USAQUEN- HAB, aprobado por la Resolución 1540 del 28 de diciembre de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ITEM	No. CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
1	20.443.750	AURORA MOLINA MOYA	\$11.598.300	AAA0157MPBR
2	35.457.990	MARIA TERESA DE JESÚS MORA VACA	\$11.598.300	AAA0180ELOE
3	39.682.942	ANA CECILIA SARMIENTO MORENO	\$11.598.300	AAA0153CYOM
4	39.709.227	LUZ MARINA TRUJILLO TURGA	\$11.598.300	AAA02175NEP
5	39.774.598	MARIA NAZARETH NIÑO	\$11.598.300	AAA0153BWSK



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 056 DE

20 FEB 2019

Página 3 de 3

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 216 de 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Hábitat"*

ITEM	No. CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
		TORRES		
6	41.576.449	MARIA ROSA RODRIGUEZ	\$11.598.300	AAA0246SOFT

**Parágrafo.-** Las demás disposiciones señaladas en la Resolución 216 de 2016 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta entidad se mantienen vigentes.

**Artículo 2°.-** Notificar el contenido de la presente resolución al hogar representado por la señora MARIA NAZARETH NIÑO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 39.774.598, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Artículo 3°.-** Comunicar a la Corporación - Gestionar Vivienda para el Desarrollo de la Vivienda, con Nit. 830038717-8, con el fin de continuar con el trámite pertinente.

**Artículo 4°.-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la ejecución del programa de mejoramiento habitacional de vivienda.

**Artículo 5°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 20 FEB 2019

*Mavic Xiomara Hernandez*  
MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA  
Subsecretaria de Coordinación Operativa

Proyectó: Ernesto Alturo Martínez - Contratista Subdirección de Barrios  
Revisó: Stella Acevedo B. Contratista Subdirección de Barrios  
Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica  
Aprobó: Adriana del Pilar León Castilla - Subdirectora - Subdirección de Barrios  
Glady's Cárdenas Rivera - Subsecretaria - Subsecretaría Jurídica